



PLAN DE IGUALDAD

FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS

2024

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo para la Investigación y la Integración, en adelante Fundación, es una organización sin ánimo de lucro, de naturaleza permanente y de interés general, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines fundacionales que se establecen en los presentes Estatutos.

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos se integra dentro del Sector Público Regional en su condición de la Fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, quedando por tanto adscrito a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El objeto de la Fundación es la investigación, la gestión medios y recursos al servicio de la ejecución de programas y proyectos de investigación clínica, básica o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y al progreso y mejora del Sistema Nacional de Salud, así como la realización de cualesquiera otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución de los fines fundacionales.

De igual manera la Fundación tiene como objeto prioritario la consecución de una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias, mediante la realización de programas que busquen la integración social, educativa, laboral, familiar, y cualesquiera otros que puedan tender a la búsqueda del citado objetivo. Todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desarrollarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en el ámbito de sus competencias.

El plan de igualdad de la Fundación que se presenta en este documento tiene como objetivo la igualdad efectiva entre hombres mujeres.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El punto de partida para la elaboración de este I Plan de Igualdad de la Fundación ha sido analizar la situación existente. Para ello, se han empleado técnicas de análisis a nivel cuantitativo y cualitativo, como análisis estadísticos de datos.

A partir del ese diagnóstico, se han detectado aspectos positivos que ya se desarrollan en la Fundación:

- ✓ A nivel global: mayor porcentaje de mujeres trabajadoras en el personal de la Fundación.
- ✓ Promoción de la participación igualitaria a los cursos de formación.
- ✓ Aplicación del plan Concilia II de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No obstante, a pesar de existir un entorno favorable en materia de igualdad, se cree necesario seguir trabajando para conseguir nuevos objetivos en este ámbito. Por ello, se ha realizado el presente plan de igualdad con nuevas medidas.

III. OBJETIVOS DEL PLAN

El plan de igualdad de la Fundación tiene como objetivos generales de actuación lo que se detallan a continuación:

- A. Consolidación de la transversalidad de género en la Fundación.
- B. Conseguir que todas las personas, con independencia de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional.
- C. Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- D. Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
- E. Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- F. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres trabajadoras de

la Fundación.

Estos objetivos tienen como finalidad la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, y prevenir la discriminación por razón de sexo. Por ello se pretende con este plan: equilibrar la participación de mujeres y hombres en las diferentes áreas de la organización; asegurar la igualdad de trato; y crear una cultura organizacional basada en la igualdad

IV. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El plan de igualdad de la Fundación promueve los principios básicos de actuación que a continuación se enumeran, los cuales la Fundación asume y proclama desde la aprobación del presente plan:

- a) Tratamiento con perspectiva de género de los protocolos de acceso al empleo, contratación, reclutamiento y selección.
- b) Análisis de la perspectiva de género en materia de clasificación profesional, promoción y formación.
- c) Análisis de la política retributiva con la misma perspectiva.
- d) Innovación en las fórmulas de ordenación del tiempo de trabajo y conciliación.
- e) Desarrollo y puesta en marcha de protocolos en materia de prevención del acoso sexual o por razón de sexo.
- f) Refuerzo de la perspectiva de género en los protocolos de Prevención de Riesgos Laborales, con especial atención a las situaciones de embarazo.

V. COMISIÓN DE IGUALDAD

Para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Igualdad, se ha constituido una Comisión de Igualdad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020.

La Comisión está integrada de forma paritaria por representantes de la Fundación y de las personas trabajadoras, con representación legal. Entre sus funciones se encuentran:

- Colaborar en el diagnóstico y diseño del plan.
- Promover la implantación de las medidas acordadas.
- Realizar el seguimiento periódico y la evaluación final.
- Proponer medidas correctoras o de mejora.
- Facilitar el diálogo y la participación del conjunto de la plantilla.

Se dejará constancia documental de las reuniones y acuerdos alcanzados por la Comisión.

VI. REGISTRO DEL PLAN DE IGUALDAD

Conforme al Real Decreto 901/2020, el Plan de Igualdad será registrado en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas (REGCON), a través de medios electrónicos.

El registro se llevará a cabo en un plazo máximo de 15 días desde su aprobación definitiva, cumpliendo con el requisito de publicidad y eficacia legal.

VII. ROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

La Fundación contará con un Protocolo específico de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, aplicable a toda la plantilla. Este protocolo incluirá:

- Definición de conductas constitutivas de acoso.
- Procedimiento interno de denuncia, con garantías de confidencialidad y protección.
- Medidas cautelares y correctoras.
- Acciones de sensibilización y formación.

Este documento será comunicado a toda la plantilla y estará disponible para su consulta.

VIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente documento será para todo el personal de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos.